

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial —Tel. 6100

Sábado 1 de Diciembre de 1962

Núm 273

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
5 por 100 para amortización de empréstito

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Madrid, 16 de Noviembre 62. — Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.58/62 LE.

Autorizada esta Dirección General por Consejo de Ministros nueve del actual, para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.58/62 LE, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las 13 horas del día 15 de Diciembre 1962, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente efectuadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumera en la relación adjunta en la que se especifica el respectivo presupuesto de contrata, anualidades y plazo de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 21 de Diciembre de 1962, a las 11 horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para la ulterior tramitación

que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los Proyectos, Pliegos de Condiciones Particulares y Económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas respectiva en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, (se ruega en tamaño cuartilla) en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio), la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero

de Julio de 1911, reformada por la de 20 de Diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ajustarse los trabajos y que han de absorberse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de Diciembre (B. O. de 23 de Diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945 conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de Enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de Pliegos

puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas, (en letra y número).

Madrid, 16 de Noviembre de 1962.
El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Relación que se cita

Expediente 111.58/62 León.

Designación de la obra: C. N. 630 de Adanero a Gijón, tramo 358 al 361,100. Mejora del firme y terminación de obra en la Variante de Pola de Gordón.

Plazo de ejecución: 31 de Diciembre de 1964.

Presupuesto de Contrata: pesetas 8.443.928,05.

Anualidades: 1962: 500.000 pesetas. 1963: 4.500.000 pesetas, y 1964: 3.443.928,05 pesetas.

5864 Núm. 1907.—509,25 ptas.

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del c. v. de «Tremor de Arriba a Torre del Bierzo», n.º 5 01 (trozo entre los perfiles 1 412).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesetas con dieciséis céntimos (8.186.624,16).

La fianza provisional es de ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (163.732,48), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de, y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 24 de Noviembre de 1962—

El Presidente, José Eguigaray.

5959 Núm. 1906.—244,15 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VILAFRANCA

Ayuntamiento de Arganza

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que, en cada uno de los expedientes colectivos que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública, que luego se expresarán, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Arganza, se celebrará el día 2 de Enero de 1963, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a las once horas del citado día.

Fincas objeto de la subasta en el término municipal de Arganza

Deudor: Julián Carballo Vega.—Una viña de 3.ª, al sitio del «Cotorrón», de 9 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, Felipe Cubelos Sánchez; Este, Gabriel Fernández González; Sur, Serafín Ovalle Válgoma y otros, y Oeste, Demetrio Vega Pintor. Tipo para la subasta 1.595,40 pesetas.

Deudor: Francisco Cubelos Hros.—Castañal de 3.ª, al sitio de «Xuncal», de 7 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Morán; E., desconocido; S., Camino, y O., desconocido. Tipo para la subasta 1.468,40 pesetas.

Deudor: Manuel Enríquez Escudero.—Una viña de 4.ª, al sitio de las «Chas», de 7 áreas 2 centiáreas. Linda: Norte, Gerardo Baelo Santalla; E., arroyo; S., Eulogio Vega Baelo, y O., Gerardo Perigalli Santalla. Tipo para la subasta 918,20 pesetas.

Deudor: José García Mallo.—Cereal secano de 3.ª, al sitio de «Refoyo», de 21 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, Casilda Válgoma; E., término de Sancedo; S., José Rodríguez Álvarez, y O., Joaquín Puerto Díaz y otros. Tipo para la subasta 456,40 pesetas.

Deudor: Manuel González Álvarez. Castañal de 3.ª, al sitio de «Carruceiro», de 8 áreas y 43 centiáreas. Linda: Norte, camino; E., Santiago Robles Abella y otros; S., Ezequiel Álvarez Alba, y O., Santiago Robles Abella. Tipo para la subasta 1.643,80 pesetas.

Deudor: Agustín López.—Castañal de 3.ª, al sitio de «Barreiros», de seis áreas 93 centiáreas. Linda: N., Secundino Otero Peral y otro; E., Benito Peral Otero y otro; S., Secundino Cannedo Otero, y O., Luzdivina Otero González. Tipo para la subasta pesetas 1.353,20.

Deudor: Hros. de Diego Núñez.—Viña de 3.ª, al sitio de «Arca o Arco».

de 10 áreas dos centiáreas. Linda: N., vértice; E., término de Sancedo; S., término de Sancedo, y O., camino. Tipo para la subasta 1.716,80 pesetas.

Deudor: Florentino Ovalle Balbuena.—Castañal de 3.^a, al sitio de la «Calabaza», de 12 áreas 55 centiáreas. Linda: N., Primitivo Válgoma Castellanos; E., camino; S., Clodomiro Ovalle Vega y otros, y O., Daniel Ponceles Vega y otros. Tipo para la subasta 2.447,20 pesetas.

Deudor: Hros. de Pedro Puerto García.—Castañal de 3.^a, al sitio de las «Quintas», de 10 áreas 4 centiáreas. Linda: N., Andrés Fernández Vega y otros; E., Hros. de Tomás Pinto y otros; S., Hermógenes González Vega, y O., Pedro Ovalle Vega. Tipo para la subasta 1.957,80 pesetas.

Deudor: Hros. de María Quintana. Castañal de 3.^a, al sitio de «Matalo grande», de 8 áreas 11 centiáreas. Linda: N., Joaquín Barrio Alvarez; E., Antonio García Garcé; S., David Franco Vega, y O., Ángel Canedo Juárez. Tipo para la subasta 1.581,40 pesetas.

Deudor: Fermín Robles.—Viña de 2.^a, al sitio de «Linás» de 5 áreas 51 centiáreas. Linda: N., Lucía San Miguel Alvarez; E., S. y O., Laura García Guerrero. Tipo para la subasta 1.163,80 pesetas.

Deudor: José Rodríguez Alvarez.—Castañal de 3.^a, al sitio de «Refoyos», de 10 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte y E., José García; S., Olimpia Méndez Guerrero, y O., Fortunato Canedo Juárez. Tipo para la subasta 2.098,20 pesetas.

Deudor: Alfredo Rodríguez Terrón. Un pinar de 4.^a, al sitio de «San Martín», de 31 áreas 22 centiáreas. Linda: N., Manuel Baelo Santalla; E., Eduardo Enríquez Peral y otros; S., camino de Campelo a Canedo, y Oeste, Ricardo Canedo Prada y otros. Tipo para la subasta 930,40 pesetas.

Deudor: Angel San Miguel Corral. Castañal de 1.^a, al sitio de los «Campos», de 5 áreas 30 centiáreas. Linda: N., Hermelinda y Daniel Rodríguez; E., Martín González Marqués; Sur, Concepción Pérez González, y Oeste, Hermelinda y David Rodríguez. Tipo para la subasta 1.629,20 pesetas.

Deudor: Camila Santalla.—Prado seco de 2.^a, al sitio de «Vega de Rey», de 12 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Marqués Corral; E., Remigio Cubelos Vega; S., Lucas Ovalle Vega, y O., Bas Barrio González. Tipo para la subasta 592,40 pesetas.

Deudor: Natalio Vega Franco.—Cereal seco de 2.^a, al sitio de «Doraus», de 5 áreas 2 centiáreas. Linda: N., camino; E., Laurentina Barrio Fernández; S., Antolín Ovalle Barrio, y O., Felipe Cuberos Sánchez y otros. Tipo para la subasta 209,80 pesetas.

Deudor: Isidro Vega Gutiérrez.—Castañal de 2.^a, al sitio de «Matamos-

quera», de 3 áreas 9 centiáreas. Linda: N., Gerardo Perigalli Santalla; E., Antolín Rodríguez López; S., se desconoce, y O., Orfelina Sarmiento y hermanos. Tipo para la subasta 741,60 pesetas.

Deudor: Balbina Vega Vega.—Viña de 3.^a, al sitio de la «Salguera», de 9 áreas 33 centiáreas. Linda: N., Antolín Ovalle Barrio; E., Felipe Cubelos Sánchez; S., David Rodríguez, y O., camino. Tipo para la subasta 1.595,40 pesetas.

Deudor: Gerardo Villar López.—Castañal de 3.^a, al sitio de «Sardueira», de 11 áreas 56 centiáreas. Linda: N., Clodomiro Canedo Prada; E., Ricardo Peral Canedo; S., Manuel Prada Méndez, y O., Clodomiro Canedo Prada. Tipo para la subasta 2.254,00 pesetas.

Deudor: Florencio Barrio Ovalle.

1.^a Una viña de 3.^a al sitio de la «Calabaza», de 30 áreas. Linda: Norte, Florencio Ovalle; E., Santiago Barrio y otro; S., Gabriel Franco y otro, y O., Antonio Válgoma y otros. Tipo para la subasta, 5.130 pesetas.

2.^a Un pinar clase única, al mismo sitio que la anterior, de 6 áreas 40 centiáreas. Linda por todos los aires lo mismo que la anterior. Tipo para la subasta de 190,80 pesetas.

Deudor: Antonio Pérez Pérez.

1.^a Castañal de 2.^a, al sitio de «Fiscaron», de 15 áreas 6 centiáreas. Linda: N., Domingo Yáñez; E., Nieves Trigales; S., Victoriano Baelo, y Oeste, Angeles López. Tipo para la subasta 3.614,40 pesetas.

2.^a Castañal de 3.^a, al sitio de «Eriscola o Eviscola», de 8 áreas 78 centiáreas. Linda: N., Isabel Asenjo; E., Alejandro Asenjo; S., Blas Méndez y hermanos, y O., José Méndez. Tipo para la subasta 1.712,00 pesetas.

3.^a Castañal de 3.^a, al sitio de «El Galgo» de 3 áreas 46 centiáreas. Linda: N., Carmen Corcoba; E., Ramón Sarmiento; S., Florencio Baelo, y Oeste, Florencio Baelo. Tipo para la subasta, 674,60 pesetas.

4.^a Otro castañal al mismo sitio y término que el anterior, de 4 áreas 60 centiáreas. Linda: N., Manuela Peral; E., Antonio Santalla; S., Carmen Ovalle y otros, y O., se desconoce. Tipo para la subasta 897 pesetas.

Deudor: Joaquín Pestaña.—Castañal de 3.^a, al sitio del «Xuncal», de 22 áreas 59 centiáreas. Linda: Norte, camino; E., Manuel Enrique y otro; S., camino, y O., se desconoce. Tipo para la subasta 4.405,00 pesetas.

Deudor: Hros. de Cándido Santalla.—Castañal de 3.^a, al sitio de «Pitosia», de 32 áreas 29 centiáreas. Linda: N., Concepción Pérez y otros; E., Adolfo Santalla y otros; S., Pedro Santalla y otros, y O., Antonio Yáñez y otros. Tipo para la subasta pesetas 6.296,40.

Deudor: Cándido García.

1.^a Castañal de 2.^a, al sitio del «Xuncal», de 10 áreas 4 centiáreas. Linda: N., camino; E., Ramón Garcelo; S., Felipe Cabezas y otro, y O., Jenaro Ovalle. Tipo para la subasta 2.409,60 pesetas.

2.^a Viña de 3.^a, al sitio del «Caracol», de 11 áreas 52 centiáreas. Linda: Norte, David Balboa; E., Jenaro Ovalle y otros; S., Alonso Ovalle y otros, y O., camino. Tipo para la subasta 1.970,00 pesetas.

3.^a Castañal de 1.^a, al sitio de «El Val», de 14 áreas 98 centiáreas. Linda: N., Victorino San Miguel y otro; E., Filomena Núñez y otro; S., José Franco, y O., Cándida García y otro. Tipo para la subasta 4.601,60 pesetas.

4.^a Viña de 4.^a, al sitio de «La Guillerma», de 6 áreas 91 centiáreas. Linda: N., Celestino Prada; E., Adolfo Vega y otros, S., Benito Cubelos, y O., Feliciano Vega. Tipo para la subasta 1.181,60 pesetas.

Corresponden los débitos de los expresados deudores a los años de 1957 a 1961 ambos inclusive, y concepto de Rústica.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no existir títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca, 24 de Noviembre de 1962.—El Recaudador, Enrique Manóvel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 5958

Administración municipal

Ayuntamiento de
Fresnedo

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios que

gravan las Ordenanzas municipales sobre carnes y vinos, así como de inspección sanitaria de reses porcinas, que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones; en la inteligencia de que, finalizado dicho plazo, se consideran firmes las cuotas asignadas a cada contribuyente por el sistema de concierto, que en los mismos figura.

A los posibles reclamantes se les aplicarán estrictamente las respectivas Ordenanzas y sus tarifas, con fiscalización de las especies gravadas.

Fresnedo, 26 de Noviembre de 1962.
El Alcalde, Gabriel Arroyo. 5971

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para realizar obras y reparaciones en el Centro de Higiene rural de Balboa y Casa del Médico, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y para general conocimiento.

Balboa, 26 de Noviembre de 1962.
El Alcalde (ilegible). 5964

Entidades menores

Junta Vecinal de Armunia

Tramitándose expediente por esta Junta Vecinal para la enajenación en pública subasta de las parcelas no utilizables que resultaron de la supresión del antiguo camino a León, por cambio de emplazamiento, debido a la construcción de la Estación de Clasificación, que ya fueron desafectados e incorporados al inventario de esta Entidad como bienes de propios, así como de un trozo de terreno comprendido entre la carretera de Zamora, el camino vecinal a Mozón y casa y terrenos de don Miguel Flórez, de unos mil seiscientos metros cuadrados aproximadamente, así como otros terrenos pertenecientes a la finca denominada «El Cespedal» y «La Vega de Arriba», todos ellos destinados a solares, para facilitar la construcción de viviendas y atender con su importe a obras

de urbanización; se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, que radica en la Casa Consistorial, durante el plazo mencionado.

Armunia, 22 de Noviembre de 1962.
El Presidente, José Velilla. 5906

Junta Vecinal de Villamorico

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la compra de una finca propiedad de la misma, sita en este término, denominada «CANAL DE ULIAN», de cabida cuatro hectáreas y dos áreas, mediante la oportuna subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que podrán ser examinados en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al domingo siguiente después de haber cumplido los veinte días desde el siguiente de haber aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El tipo de subasta son CIEN MIL pesetas.

Villamorico, 17 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Ananías González.

5803 Núm. 1909.—68,25 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Gadesfes.

Juez de Paz sustituto de Gradefes.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1962.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5974

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y

con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Finca núm. 649, del expediente núm. 19, propiedad de D.ª Josefa, D.ª Cándida y D. Julio Ramón Sierra.

Fincas núm. 41, 42, 47, 55 y 61 del expediente núm. 2; las núm. 998, 998 A y 1.053 del expediente número 18; las núm. 635 y 673 del expediente núm. 19; las núms. 1, 14 b, 17 y 32 del expediente núm. 20 y las núms. 440, 515 y 549 del expediente núm. 21 a, propiedad de la Junta Comunal de Bárcena.

Finca núm. 586 A 51, del expediente núm. 19, propiedad de la Junta vecinal de Bárcena.

Finca núm. 78, del expediente número 2, fincas núms. 1103 y 1103' del expediente núm. 18; fincas números 753 y 860 del expediente núm. 19; y la finca núm. 250, del expediente núm. 20, propiedad de D. Blarmino Losada.

Fincas núms. 1023 S 57, 1066, 1070 y 1086, del expediente núm. 18, las núms. 586 A 3, 586 A 45, 586 A 46, 653, 717, 768, 817, 887, 955 y 957, del expediente núm. 19; 604 del expediente núm. 19 a y la finca núm. 43, 88, 251 y 272 del expediente núm. 20, propiedad de D. Miguel Losada.

Fincas núm. 136, del expediente núm. 3 y las fincas núms. 6 y 16 del expediente núm. 22, propiedad de D. Miguel Losada Martínez.

Finca núm. 1023 S 49, del expediente núm. 18, propiedad de D. Mariano, D. Pedro y D. Ramón.

Finca núm. 864, del expediente núm. 19, propiedad de D. Adelino Martínez.

Finca núm. 699, del expediente núm. 19, propiedad de D. Alberto Martínez.

Finca núm. 1023 S 46, del expediente núm. 18, propiedad de D. Antonio Martínez.

Finca núm. 674, del expediente núm. 19, propiedad de D.ª Aquilina Martínez.

Fincas núms. 986, 997, 1023 S 15, 1043, 1062, 1064, 1067 y 1107, del expediente núm. 18; las núms. 586 A 8, 586 A 9, 641, 719, 723, 728, 804, 814, 858 y 966, del expediente núm. 19; las núms. 586 A 7, del expediente núm. 19 a; y las núms. 62, 63, 119 a, 165 y 228 del expediente núm. 20, propiedad de D. Aquilino Martínez.

Fincas núms. 677, 802 y 806, del expediente núm. 19, propiedad de D.ª Avelina Martínez.

Fincas núm. 1065, del expediente núm. 18, las núms. 949 B, del expediente núm. 19, y la núm. 259 del expediente núm. 20, propiedad de D. Benjamin Martínez.

Fincas núms. 984, 1017, 1023 S 9, 1029 y 1046, del expediente núm. 18, las núms. 586 A 4, 586 A 5, 586 A 6, 644, 654, 679, 695, 725, 727, 733, 750, 760, 769, 779, 786, 870, 875 y 882, de expediente núm. 19, las núms. 77 del expediente núm. 20, las números 354, 366 a, 372, 377, 557, 400 B, 427, 453, 464, 577, 683 y 585, del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Ceferino Martínez.

Fincas núms. 1023 S 39, del expediente núm. 18; las núms. 586 A 43, del expediente núm. 19, y las números 59, 217, 260 a y 282, del expediente núm. 20, propiedad de doña Encarnación Martínez.

Fincas núms. 1023 S 45 1050 y 1061 del expediente núm. 18, las números 586 A 14, 616, 643 y 918, del expediente núm. 19, la núm. 620 del expediente núm. 19-a; y la núm. 4, 9, 276 y 283, del expediente núm. 20, propiedad de D. Gervasio Martínez.

Finca núm. 1023 S 47, del expediente núm. 18, propiedad de D. Horacio Martínez.

Finca núm. 1023 S 16, del expediente núm. 18, propiedad de D. Isidro Martínez.

Fincas núms. 1023 S 5, del expediente núm. 18, las núms. 586 A 16, 700, 724, 748, 780, 801, 805, 810 y 852, del expediente núm. 19, las números 906, 915, 962 del expediente n.º 19 b; y números 20, 50, 213 y 279 del expediente núm. 20, propiedad de D. José Martínez.

Fincas núm. 1023 S 10, del expediente núm. 18 y la núm. 275' del expediente núm. 20, propiedad de D.ª Josefa Martínez.

Fincas núms. 586 A 26 y 872, del expediente núm. 19; y la núm. 174, del expediente núm. 20, propiedad de D. Juan Martínez.

Fincas núms. 118 y 126 del expediente número 3, las núms. 1022, 1023 S 48 y 1049 del expediente n.º 18, las núms. 586 A 18, 586 A 40 y 605 del expediente núm. 19; las números 35, 68, 130, 214' y 274 del expediente núm. 20 y las núms. 494, 509 y 554 del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Mariano Martínez.

Fincas núm. 1023 S 24, del expediente núm. 18; y las núms. 613 y 711 del expediente núm. 19, propiedad de D. Patricio Martínez.

Fincas núm. 1023 S 52 y 1026, del expediente núm. 18, las núms. 54 y 256 del expediente núm. 20 y la número 425 del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Santos Martínez.

Fincas núm. 983 del expediente número 18; la núm. 177, del expediente núm. 20; las núms. 315, 366, 409 y 534 del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Valentín Martínez.

Fincas núm. 111, 119 y 120 del expediente núm. 3; las núms. 671, 704, 795 y 947 del expediente núm. 19, propiedad de D.ª Encarnación Martínez Aller.

Fincas núms. 15, 22, 46 y 50, del expediente núm. 2; las núms. 586 A 38,

618, 684, 689, 697, 812 y 860 del expediente núm. 19, propiedad de D. Santos Martínez Calvo.

Finca núm. 356, del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Benjamín Martínez Fernández.

Finca núm. 37, del expediente núm. 22, propiedad de D. Mariano Martínez Fernández.

Fincas núms. 29 y 34 del expediente núm. 2; la núm. 121 del expediente núm. 3; la núm. 538, del expediente núm. 21 a; y la núm. 59 del expediente núm. 22, propiedad de D. Ceferino Martínez González.

Fincas núms. 14 y 76 del expediente núm. 2; la núm. 131, del expediente núm. 3; y la núm. 221 A, del expediente núm. 20, propiedad de don Aquilino Martínez Machargo.

Finca núm. 33 del expediente número 2, propiedad de D. José Martínez Machargo.

Finca núm. 36 del expediente número 2, propiedad de D.ª Josefa Martínez Machargo.

Fincas núms. 16 del expediente núm. 2; la núm. 138, del expediente núm. 3; la núm. 8, del expediente núm. 20; y las núms. 62 y 65 A del expediente núm. 22, propiedad de D. José Martínez Martínez.

Finca núm. 586 A 29 del expediente número 19, propiedad de D. Antonio Martínez Ramón.

Fincas núms. 20, del expediente núm. 2; la núm. 124, del expediente núm. 3; y núm. 116 A, del expediente número 20, propiedad de D. Gervasio Martínez Ramón.

Finca núm. 950, del expediente núm. 19, propiedad de Adelino Martínez Sierra.

Fincas núms. 586 A 57, 609', 713' y 803', del expediente número 19, propiedad de D. Luis Méndez.

Fincas núms. 994', 1069', 1074', 1082', 1087' y 1092', del expediente núm. 18; las núms. 816', 818', 853', 897', y 943' del expediente número 19, las núms. 22 a, 40 a, 69 a, 80 a, 96 a, 146 a, 164 a, 170 a y 274 a, del expediente núm. 20, propiedad de don Luis Méndez Texta.

Finca núm. 618' del expediente núm. 19, propiedad de D.ª Agustina Muñoz.

Fincas núm. 1023 S 41, del expediente núm. 18, las núms. 586 A 12, 590, 726 y 815, del expediente número 19; las núms. 62 B, 118, 144, 225, 266 y 275, del expediente núm. 20, propiedad de D.ª Dolores Nista.

Finca núm. 948, del expediente núm. 19 y la núm. 680, del expediente núm. 19 a, propiedad de D.ª Paulina Sierra e Hijos.

Finca núm. 555, del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Pedro Corral y D. Ramón Ramón.

Fincas núms. 614, 714 y 863, del expediente núm. 19 y las núms. 211 y 241, del expediente núm. 20, propiedad de D. Pedro y D.ª Delfina Corral.

Finca núm. 57, del expediente

núm. 2 y la núm. 122, del expediente núm. 3, propiedad de D. Pedro y D.ª Delfina Corral Martínez.

Finca núm. 980 a, del expediente núm. 18, propiedad de D. Arturo Pestaña.

Fincas núms. 979 y 980 B, del expediente núm. 18, propiedad de don Demetrio Pestaña.

Finca núm. 980, del expediente núm. 18, propiedad de D. José Pestaña.

Finca núm. 1023 S 54, del expediente núm. 18, propiedad de D. Plácido y D. Victorino Rodríguez.

Finca núm. 325, del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Angel Ramón.

Fincas núm. 1023 S 21, del expediente núm. 18, la núm. 771, del expediente núm. 19, las núms. 89, 97, 139 y 269, del expediente núm. 20, y las núms. 324, 545 y 548, del expediente núm. 21 a, propiedad de doña Angustias Ramón.

Finca núm. 978, del expediente núm. 18, propiedad de D. Germán Ramón.

Finca núm. 111' del expediente núm. 3, la núm. 1023 S 22, del expediente núm. 18, las núms. 26, 114 y 281, del expediente núm. 20, propiedad de D.ª Josefa Ramón.

Fincas núm. 112, del expediente núm. 3, la núm. 1023 S 51, del expediente núm. 18, las núms. 586 A 13, las núms. 588, 649, 780 y 862, del expediente núm. 19, propiedad de don Julio Ramón.

Finca núm. 976, del expediente núm. 18, propiedad de D. Teresa Ramón.

Fincas núms. 37 y 77, del expediente núm. 2, las núms. 62 A y 226, del expediente núm. 20, propiedad de D. Julio Ramón Sierra.

Fincas núms. 1010, 1018, 1023 S 25 y 1024, del expediente núm. 18, las núms. 711 B y 749 del expediente núm. 19, las núms. 30 y 214, del expediente núm. 20, las núms. 298, 339 y 373, del expediente núm. 21 a, y la núm. 2, del expediente núm. 22, propiedad de D. Angel Ramos.

Fincas núm. 601, del expediente núm. 19, las núms. 396 y 322, del expediente núm. 21 a, propiedad de D.ª Aurea Ramos.

Fincas núm. 1011, 1023 S 26 y 1036, del expediente núm. 18, la núm. 859, del expediente núm. 19, las núms. 29, 221, 233 y 258, del expediente núm. 20 y la núm. 478, del expediente número 21 a, propiedad de D. Ceferino Ramos.

Fincas núm. 125, del expediente núm. 3, las núms. 586 A 42, la 604, 660 y 755, del expediente núm. 19, propiedad de D. Angel Ramón Fernández.

Finca núm. 79, del expediente núm. 2, la núm. 115, del expediente núm. 3 y la núm. 722, del expediente núm. 19, propiedad de D. Ceferino Ramos Fernández.

Finca núm. 114, del expediente

núm. 3, propiedad de D.^a Aurea Ramos Martínez.

Fincas núm. 996, 1023 S 17 y 1078, del expediente núm. 18, las números 701, 737 y 807, del expediente núm. 19, las núms. 25, 41, 222, 232, 249 y 252 del expediente núm. 20, la núm. 1051, del expediente núm. 8, y la núm. 1051, del expediente número 8 t la núm. 1732, del expediente núm. 10, propiedad de D. Gabriel Rano.

Fincas núm. 132, del expediente núm. 2, la núm. 135, del expediente núm. 3, la núm. 586 a 36', del expediente núm. 19, y la núm. 163, del expediente núm. 20, propiedad de D. Gabriel Rano Marqués.

Finca núm. 52, del expediente número 2, propiedad de D.^a Antonia Reguera.

Finca núm. 52, del expediente núm. 2, propiedad de D. Antonia Reguera Calvo.

Finca núm. 254, del expediente núm. 20, propiedad de D. Adolfo Rodríguez.

Fincas núms. 1006, 1021, 1023 S 27 y 1104, del expediente núm. 18; las números 623, 630, 688 del expediente número 19, las números 1052, del expediente núm. 18, las núms. 715, 732, 744, 751, 770, 775, 777, 811, 881, 946 y 959, del expediente núm. 19, 622, 672 y 738, del expediente núm. 19 a, las núms. 74, 100, 138, 142 y 273, del expediente núm. 20 y la núm. 378, del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Alfonso Rodríguez.

Fincas núm. 75, del expediente número 2, las núms. 988, 1023 S 53, 1038, 1063 t, 1104 A, del expediente número 18, las núms. 595', 596', 597, 615, 650, 703, 796, 857, 883, 916 y 952, del expediente núm. 19, las núms. 83, 115, 140, 148, 187 y 246, del expediente núm. 20, propiedad de D. Angel Rodríguez.

Fincas núms. 989, 990 991 y 1037, del expediente núm. 18, las números 586 A 11, 595, 596, 629, 866, 907 y 969 del expediente núm. 19 y la número 38, del expediente núm. 20, propiedad de D. Antolín Rodríguez.

Fincas núm. 1023 S 23, del expediente núm. 18, las núms. 626, 694 y 971, del expediente núm. 19, y la número 72, del expediente núm. 20, propiedad de D.^a Concepción Rodríguez.

Finca núm. 1028, del expediente núm. 18, propiedad de D. Inocencio Rodríguez.

Fincas núms. 3 y 10, del expediente núm. 20, propiedad de doña Natalia Rodríguez.

Fincas núms. 625, 627 y 813 del expediente número 19, las núms. 53, 131 y 171, del expediente núm. 20, propiedad de D. Plácido Rodríguez.

Fincas núm. 128, del expediente núm. 3, las núms. 1023 S 4, del expediente núm. 18; las núms. 628 y 920 del expediente núm. 19 y la núm. 741 del expediente núm. 19 a, propiedad de don Victorino Rodríguez.

Fincas núms. 1, 8 y 48, del expe-

diente núm. 2, las núms. 586 A 31, del expediente núm. 19, la núm. 14, del expediente núm. 20 y la núm. 12, 22 y 152 del expediente núm. 22, propiedad de D. Alfonso Rodríguez Calvo.

Fincas núm. 54, del expediente núm. 2 t, la núm. 133 y 134, del expediente núm. 20, propiedad de D. Inocencio Rodríguez Calvo.

Fincas núm. 53, del expediente núm. 2, y la núm. 656 del expediente núm. 19 a, propiedad de don Plácido Rodríguez Calvo.

Finca núm. 9 del expediente número 2 las núms. 119, 129', 132, 230, 261, 264 y 278 del expediente núm. 20, propiedad de D. Victorino Rodríguez Calvo.

Finca núm. 75, del expediente número 20 y la núm. 36, del expediente núm. 22, propiedad de D. Angel Rodríguez Fernández.

Finca núm. 25, del expediente número 2, propiedad de D. Antolín Rodríguez Fernández.

Fincas núms. 1001, y 1002, del expediente núm. 18, propiedad de don Santiago Seco.

Fincas núms. 66 y 67 del expediente núm. 2, las núms. 975, 992, 993, 1012, 1023 S 1 y 1080 del expediente núm. 19, las núms. 586 A 27, 621, 658, 661, 791; 868, 954 y 972, del expediente número 19, las núms. 60, 113, 153, 158, 161, 178, 209, 212', 223 y 247, del expediente núm. 20, y la número 307, del expediente núm. 21 a, propiedad de D.^a Amparo Sierra.

Fincas núms. 5 y 1023 S 31, 1079, y 1105', del expediente núm. 18, las núms. 759 y 783, del expediente número 19, las núms. 23, 67 y 90 del expediente núm. 20, propiedad de D. Cayetano Sierra.

Fincas núms. 1023 S 28, 1094, del expediente núm. 18; las núms. 757 y 885, del expediente núm. 19, y las núms. 7, 95, 157 y 240, del expediente núm. 20, propiedad de D. Clodomiro Sierra.

Finca núm. 37 del expediente número 20, propiedad de D.^a Generosa Sierra.

Fincas núm. 1023 S 14, del expediente núm. 18, las núms. 33, 159 y 185, del expediente núm. 20, propiedad de D.^a Maximina Sierra.

Fincas núms. 1023 s 8, 1097 y 1109, del expediente núm. 18, las números 586 A 15, 593, 617, 878 y 885 del expediente núm. 19, las núms. 156 A, 166, 184, 190, 218 y 271, del expediente núm. 20, propiedad de D.^a Paulina Sierra.

Fincas núms. 1007, 1023 S 19, 1090 y 1108, del expediente núm. 18, las núms. 709, 762, 792, 808, 850' y 898, del expediente núm. 19, 586 A 48 y 961, del expediente núm. 19 a, las núms. 40, 61, 172 y 176, del expediente núm. 20, propiedad de D. Perfecto Sierra.

Finca núm. 6 del expediente número 20, propiedad de D. Serafín Sierra.

Fincas núms. 1023 S 6, 1076 del expediente núm. 18, las núms. 764, 766 y 879, del expediente núm. 19 y la núm. 94, del expediente núm. 20, propiedad de D. Severino Sierra.

Fincas núm. 1023 S 29 y 1025, del expediente núm. 18, la núm. 788, del expediente núm. 19, las núms. 20 a, 73, 253 y 267, del expediente núm. 20, propiedad de D. Sinfiriano Sierra.

Fincas núms. 123, del expediente núm. 3, las núms. 13 y 265 a, del expediente núm. 20, propiedad de don Clodomiro Sierra Fernández.

Finca núm. 24 del expediente número 2; las núms. 118 a, 137, y 260, del expediente núm. 20, propiedad de D. Severino Sierra Fernández.

Finca núm. 134', del expediente núm. 3, propiedad de D.^a Amparo Sierra González.

5443 (Se continuará)

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores.—Don Gonzalo F. Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal.—D. Joaquín Rodríguez Díez Vocal.—En la ciudad de León a 15 de Octubre de 1962. Vistos por este Tribunal de lo Contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 3 de 1962, interpuesto por la Delegación Provincial de Mutualidades, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de Julio de 1961, notificada en 12 de Diciembre del mismo año, desestimando reclamación interpuesta contra liquidación girada por la Abogacía del Estado, en adjudicación de bienes por el Juzgado a la Delegación de Mutualidades, en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. Sáez de Miera en representación de la Delegación Provincial de Mutualidades y el Sr. Abogado del Estado en que le es propia.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, el presente recurso, por el que la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de esta provincia solicitaba la anulación de la liquidación girada por la Abogacía del Estado por adjudicación de un aparato de radio, en procedimiento de apremio, que lleva fecha 31 de Mayo de 1960, y por tanto firme el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 28 de Junio de 1961, por el que se desestimó el recurso presentado por aquel organismo contra la citada liquidación. Sin hacer espe-

cial condena en costas, expresamente se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publiquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—Joaquín Rodríguez Rubricados ».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente a 2 de Noviembre de 1962.—Cándido García—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 5851

Juzgado de Instrucción número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de instrucción número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 209 de 1960, sobre estafa, contra Atanasio Alvarez Alonso, en la que se ha acordado sacar a subasta, por tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo y que a continuación se describen:

1.ª Una viña, al sitio de «El Perón», del término municipal de Valdevimbre, de cuatro heminas, con 404 cepas, que linda: Norte, herederos de Doroteo Ludena; Sur, desconocido; Este, Laurentino Alonso y Oeste, herederos de Miguel Alvarez, valorada en 2.400 pesetas.

2.ª Otra viña, al sitio conocido por «Senda Corral de Vallejo», término municipal de Valdevimbre, que linda: Norte, herederos de Bernardo Alonso; Sur, desconocidos; Este, senda, y Oeste, desconocidos, de 3 heminas y unas 290 cepas, valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Otra viña, al sitio de «Mirones», del mismo término municipal que las anteriores, y que linda: Norte, senda; Sur, herederos de Francisco; Este, herederos de Luis Alonso y Oeste, valle, de una hemina y media de cabida, con 129 cepas. Valorada en 1.050 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del mes de Diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración para la segunda subasta, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a

tercero. No han sido presentados los títulos de las fincas y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martín.

5915 Núm. 1908.—173,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra D. Marcelino Andrés González, vecino de Villadesoto, en reclamación de 11.102 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los semovientes embargados a dicho deudor siguientes:

1. Una vaca de color ceniza claro, de unos ocho años. Valorada en 8.000 pesetas.

2. Otra vaca, también de color ceniza más claro que la anterior, de unos ocho años, en 9.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5860 Núm. 1910—102,40 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal, en funciones del de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para hacer efectivas multas impuestas al vecino de esta localidad Tomás Sierra del Río, por importe de 3.150 pesetas de principal, más las costas, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por

tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Una motocicleta, marca «Cofersa», de 2 H P., color rojo, motor «Hispano-Willers», matrícula LE 8.312. Tasada en 3.500 pesetas.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas.

Dado en La Vecilla, a 24 de Noviembre de 1962.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Alfonso Gredilla.

5923 Núm. 1905.—78,75 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 155 de 1962, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante Miguel Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, hijo de Eliseo y de Felipa, vecino de Oviedo, calle de Teatinos, travesía del Manicomio, «La Chavola», y denunciados Francisco García Vargas, mayor de edad, viudo, profesión tratante, vecino de León con domicilio en la calle de Perales, número 31; Aquilino Vargas Jiménez, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y de Antonia, con domicilio en León, Valdeamor de Arriba, número 2, y Manuel Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, cesterero, hijo de Alejandro y de Victoria, vecino de León, calle Perales, número 31.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Francisco García Vargas, Aquilino Vargas Jiménez y Manuel Jiménez Jiménez, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Jiménez Jiménez circunstanciado anteriormente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—A Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal número dos, Siro Fernández. 5904

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto en funciones de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número 10/1961 seguido en este Juzgado a instancia de don Juan López Zorita, vecino de León, contra D. Justiniano Valladares García, vecino de Yugueros, sobre reclamación de 1.824,55 pesetas de principal, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley previene, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª No existen títulos de propiedad de los bienes.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta y su tasación

Una casa sita en el casco del pueblo de Yugueros, en la calle Real, sin número, cuyos linderos son: de recha entrando, con suerte de Joaquín Valladares García; izquierda, calle, y fondo, calle. De planta baja, con un hórreo, cubierta de teja, de catorce metros de fondo por seis de frente. Valorada en catorce mil pesetas.

Dado en La Vecilla, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez Comarcal, Rafael Fernández. — El Secretario (ilegible). 5863 Núm. 1921.—70,90 ptas.

Juzgado de Paz de Onzonilla

Don Francisco García y García, Secretario del Juzgado de Paz de Onzonilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1 de 1962, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Onzonilla, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. Juez de Paz don Luciano González Rey, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre partes, de una el señor Fiscal de Paz y el denunciante D. Francisco Villanueva González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Onzonilla, y de la otra como denunciado D. Adolfo García Suárez, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de San Cristóbal de Avilés (Oviedo) con domicilio ambulante, sobre hurto de patatas; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a D. Adolfo García Suárez,

a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a la indemnización al perjudicado de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, valor de las patatas sustraídas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano González.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Adolfo García Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez de Paz, en Onzonilla, a doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Francisco García.—V.º B.º: El Juez de Paz, Luciano González. 5612

Cédula de citación

Por la presente se cita a Gabriel Nistal, de diecinueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Sancedo (León), donde tuvo su última residencia, para que el día veintidós del próximo mes de Diciembre, a las diez de sus horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la Casa Consistorial, planta alta, para asistir como inculpado al acto de la continuación de la vista del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones.

Y para que sirva de citación al mencionado Gabriel Nistal, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo a 24 de Noviembre de 1962.—El Secretario, Avelino Fernández. 5899

Requisitoria

Cano Cortés, Antonio, de 60 años, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, hijo de Juan y de Pastora, natural de Ecija (Sevilla), y actualmente sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado Municipal número uno de los de Cartagena, a fin de constituirse en prisión para sufrir un día de arresto que subsidiariamente le corresponde extinguir por la multa impagada y a la cual fue condenado en el juicio de faltas núm. 98 - 1962, rogando al propio tiempo a la Policía Gubernativa, la busca, captura e ingreso en la Prisión correspondiente del expresado condenado, y para el caso de ser habido sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1962.—El Secretario, (ilegible). 5589

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en la Prisión Provincial de Toledo, Francisco Javier Merry Duval, (al parecer el verdadero nombre de tal sujeto es el de Javier Eguinoza Elizalde), procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 65 de 1958, por delito de estafa, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente periódico, con fecha 8 de Mayo de 1958 y en su número 105.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Fidel Gómez. 5975

Anuncios particulares**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 81.971 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5922

Núm. 1914.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne**ANUNCIO**

Confeccionado el reparto o derrama de este Sindicato correspondiente al año 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones, durante el tiempo reglamentario. Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos los usuarios de dicha Comunidad, que las fanegas se cobrarán los días 9 y 10 de Diciembre, en casa del Depositario-Recaudador, D. Cesáreo Martínez, advirtiendo que si en dichos días no se verifica el pago, se entregarán los talones al Agente ejecutivo, quien lo hará por vía de apremio.

Marne, a 26 de Noviembre de 1962. El Presidente, José Rodríguez. 5971 Núm. 1911.—55,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962